MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No 2748 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL CONSORCIO BOLÍVAR AVANZA E&C

CONTRATO No.	**2748 DE 2025**
PARTES	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **CONSORCIO BOLÍVAR AVANZA E&C** identificado con NIT No. 901991024-6
OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA VÍA PERIMETRAL A LA CIÉNAGA LA REDONDA Y CALLE 4 DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR"**
VALOR	**CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 5.292.223.993)**

Entre los suscritos **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, actuando en calidad de Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, nombrado mediante Decreto número 001 de fecha 02 de enero de 2024, delegado para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar en virtud del artículo primero del Decreto No. 052 de 25 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, el **CONSORCIO BOLÍVAR AVANZA E&C**, identificado con NIT No. 901991024-6, representado legalmente por **KATTIA OÑATE ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.568.789, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 2 al Contrato de Obra No. 2748 de 2025, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el CONSORCIO BOLÍVAR AVANZA E&C, identificado con NIT No. 901991024-6, suscribieron el Contrato de Obra No. 2748 de 2025, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA VÍA PERIMETRAL A LA CIÉNAGA LA REDONDA Y CALLE 4 DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR"**

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se surtió el 5 de diciembre de 2025, con vencimiento el 4 de septiembre de 2026.

3. Que, mediante Modificatorio No. 1 del 5 de junio de 2026 se autorizó el ajuste técnico y financiero derivado de la modificación parcial del trazado de la vía y del balance de cantidades de obra, sin que dicha modificación afectara el valor ni el objeto del contrato.

4. Que, durante la ejecución del contrato, se identificó la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, conforme a las condiciones reales de ejecución, las cuales se encuentran debidamente analizadas y justificadas en el Estudio y Documentos Previos que soportan la presente modificación, suscrito por la Secretaría de Infraestructura.

5. Que, la modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto del contrato, no implica adición de recursos y resulta procedente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No 2748 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y **EL CONSORCIO BOLÍVAR AVANZA E&C**

6. Que la Interventoría del contrato de obra referido emitió concepto favorable respecto de la prórroga solicitada.

7. Que, conforme a lo expuesto de manera precedente, resulta necesario suscribir un modificatorio al Contrato de Obra No. 2748 de 2025, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución y garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Modifíquese el Contrato de Obra No. 2748 de 2025, cuyo objeto es " **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA VÍA PERIMETRAL A LA CIÉNAGA LA REDONDA Y CALLE 4 DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR** ".

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGAR el Contrato de Obra No. 2748 de 2025, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA VÍA PERIMETRAL A LA CIÉNAGA LA REDONDA Y CALLE 4 DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLÍVAR**", por el término de **TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS**.

como consecuencia de lo anterior la cláusula cuarta quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de doce (12) Meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

PARÁGRAFO. La presente modificación no implica adición de recursos ni genera reconocimiento económico adicional a favor del contratista; en consecuencia, el valor del contrato se mantiene sin variación.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de los amparos que integran la garantía única de cumplimiento y demás pólizas exigidas contractualmente, ajustándolas al nuevo plazo de ejecución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, las cuales deberán ser presentadas para su aprobación por parte de **EL DEPARTAMENTO**.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra No. 2748 de 2025.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes mediante la Plataforma SECOP II.